

18 SEP 2019  
33

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ  
SALA PENAL

Bogotá, D.C. Septiembre trece (13) de dos mil diecinueve (2019).

Acción de tutela de 1ª Instancia:  
Accionante:

110012204000201902052 00  
JESÚS EMILIO MONSALVE BETANCUR

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela incoada por el señor JESÚS EMILIO MONSALVE BETANCUR, en la que solicita la protección a sus derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia y derecho de defensa, en consecuencia se dispone:

Vincúlese en la presente acción de tutela a la Fiscalía 309 Seccional adscrita a la Unidad de Delitos contra la Fe Pública y Orden Económico y Social, a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. -SAE-, Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, a la Policía Fiscal y Aduanera -POLFA-, Fiscalía 43 Especializada de Extinción de Dominio a los correos electrónicos oficiales que son:

[helga.munoz@fiscalia.gov.co]

[juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co]

[atencionalciudadano@saesas.gov.co]

[www.dian.gov.co seguir los pasos del manual adjunto]

[polfa.oac@policia.gov.co]

[constanza.santoyo@fiscalia.gov.co], respectivamente.

Así como a los terceros con interés que se mencionan en el escrito de tutela, quienes son RODRIGO PARRA AMAYA, YIKANG CHEN, CHEN BOREN, WEI CHEN y demás terceros indeterminados con interés a quienes se les comunicará mediante aviso que será publicado en la página web de la Rama Judicial, por cuanto esta acción de naturaleza sumaria no permite que en tan solo 10 días que se dan para tomar

una decisión de fondo, se pueda indagar ante la fiscalía su ubicación personal.

Corriéndoseles traslado de la presente tutela para que en el término improrrogable de doce (12) horas, contadas a partir de su recibo, se pronuncien sobre los hechos y ejerzan su derecho de defensa y contradicción mediante el buzón de este despacho [des01sptsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co].

Por la Secretaría de la Sala Penal, efectúese las comunicaciones vía correo electrónico a los correos electrónicos informados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HERMENS DARIO LARA ACUÑA  
Magistrado

Karen R.